



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019

Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 0459-2025/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 09 de setiembre de 2025.

VISTO: El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 08 de setiembre del 2025, la Hoja de Trámite del 15 de agosto de 2025, correspondiente al Oficio N° 0244-2025/UNTUMBES-VRINV, pedido efectuado por el Vicerrectorado de Investigación sobre la aprobación de la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**; y

CONSIDERANDO:

Que, En concordancia con lo establecido en el numeral 8.1. del artículo 8º. de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y pertinentes y ejerce su gobierno en función de lo establecido en ellos;

Que, mediante Oficio N° 0244-2025/UNTUMBES- VRINV, del 13 de agosto del 2025, el señor Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, alcanza al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, la propuesta de documentos normativos de la **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, para su respectiva aprobación;

Que, la Universidad Nacional de Tumbes (UNTUMBES) reconoce la propiedad intelectual (PI) como un activo estratégico que impulsa la generación, protección, uso, transferencia y difusión del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del fortalecimiento institucional. La PI se manifiesta de forma transversal en la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con el entorno;

Que, en UNTUMBES, las creaciones susceptibles de protección incluyen invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, software, metodologías, know-how, obras sujetas a derecho de autor, materiales educativos, publicaciones, consultorías, prototipos, signos distintivos institucionales y expresiones artísticas;

Que, está política establece principios y lineamientos institucionales para una gestión funcional, colaborativa y orientada al impacto social, económico e institucional. Busca articular sinergias entre las unidades académicas, los centros de investigación y la comunidad universitaria, para maximizar el valor de los activos intangibles generados;

Que, el Reglamento en mención, tiene como objetivos de la política: **Fomentar una cultura institucional de PI:** Promover el respeto, la valoración y el uso responsable de los derechos de PI en toda la comunidad universitaria, **Definir criterios generales de gestión:** establecer directrices claras para la identificación, protección, registro, uso y transferencia de los activos de PI, **Coordinar esfuerzos institucionales:** facilitar la articulación entre las áreas académicas, de investigación y administrativas, **Impulsar alianzas estratégicas:** promover colaboraciones con entidades públicas, privadas y académicas para el desarrollo conjunto de activos protegibles, **Contribuir al desarrollo regional:** facilitar la transferencia responsable de tecnología y conocimiento como motor del proceso local, y **Fortalecer el posicionamiento institucional:** reforzar la visibilidad y reputación de UNTUMBES a través de sus activos intelectuales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 27 de agosto del 2025, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION N° 0459-2025/UNTUMBES-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, cuyo texto debidamente refrendado, se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, a las diferentes Facultades de la UNTUMBES y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para las acciones propias de su competencia.

Dada en Tumbes, a los nueve días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. – (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ.- RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

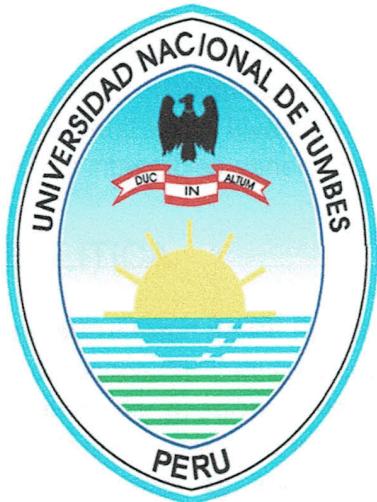


ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

C.c:

- ✓ RECTORADO-EEBJ.
- ✓ VRAC-VRINV-DGADM
- ✓ URRHH-ARCHIVO.
- EEBJ/RECTOR.
- IAPS/S.GENERAL.
- Scmg.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA



Política Institucional de Propiedad Intelectual
Universidad Nacional de Tumbes

RESOLUCIÓN N°..... /UNTUMBES-CU.
Tumbes, de de 2025.

**TUMBES – PERÚ
2025**



I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Tumbes (UNTUMBES) reconoce la propiedad intelectual (PI) como un activo estratégico que impulsa la generación, protección, uso, transferencia y difusión del conocimiento, en beneficio de la sociedad y del fortalecimiento institucional. La PI se manifiesta de forma transversal en la docencia, la investigación, la innovación y la vinculación con el entorno.

En UNTUMBES, las creaciones susceptibles de protección incluyen invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, software, metodologías, know-how, obras sujetas a derecho de autor, materiales educativos, publicaciones, consultorías, prototipos, signos distintivos institucionales y expresiones artísticas.

Esta política establece principios y lineamientos institucionales para una gestión funcional, colaborativa y orientada al impacto social, económico e institucional. Busca articular sinergias entre las unidades académicas, los centros de investigación y la comunidad universitaria, para maximizar el valor de los activos intangibles generados.

II. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. **Fomentar una cultura institucional de PI:** Promover el respeto, la valoración y el uso responsable de los derechos de PI en toda la comunidad universitaria.
2. **Definir criterios generales de gestión:** Establecer directrices claras para la identificación, protección, registro, uso y transferencia de los activos de PI.
3. **Coordinar esfuerzos institucionales:** Facilitar la articulación entre las áreas académicas, de investigación y administrativas.
4. **Impulsar alianzas estratégicas:** Promover colaboraciones con entidades públicas, privadas y académicas para el desarrollo conjunto de activos protegibles.
5. **Contribuir al desarrollo regional:** Facilitar la transferencia responsable de tecnología y conocimiento como motor del progreso local.
6. **Fortalecer el posicionamiento institucional:** Reforzar la visibilidad y reputación de UNTUMBES a través de sus activos intelectuales.

III. ALCANCE

Esta política aplica a toda la comunidad de la UNTUMBES:

- **Autoridades universitarias**
- **Docentes** (tiempo completo y parcial)
- **Investigadores** (centros e institutos de investigación)
- **Estudiantes** (de pregrado y posgrado)
- **Personal administrativo**
- **Egresados y becarios** vinculados a proyectos institucionales
- **Colaboradores externos** (empresas, organizaciones públicas, ONGs, otras universidades)



Incluye tanto la gestión directa de activos con titularidad universitaria como las acciones de acompañamiento en proyectos que involucren a miembros de la comunidad universitaria.

IV. ENFOQUE FUNCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En UNTUMBES, la PI se aborda desde una perspectiva funcional que distingue diversos ámbitos donde puede generarse:

1. Investigación académica y aplicada:

Proyectos liderados por docentes, estudiantes o equipos mixtos que generen prototipos, metodologías, software, artículos u otros resultados.

2. Material educativo:

Guías, manuales, contenidos digitales y otros recursos elaborados para fines docentes que utilicen recursos institucionales.

3. Identidad institucional:

Marcas, logotipos, lemas, dominios y signos representativos de UNTUMBES. Su uso está regulado y requiere autorización expresa.

4. Expresiones artísticas y culturales:

Obras escénicas, visuales, musicales u otras, creadas por miembros de la comunidad en contextos institucionales.

5. Proyectos de terceros:

Creaciones desarrolladas por estudiantes o investigadores en actividades externas con uso de recursos de UNTUMBES.

V. PRINCIPIOS RECTORES

- Reconocimiento a la autoría:** Se respeta y valora la contribución creativa individual o colectiva.
- Distribución equitativa de beneficios:** Los ingresos derivados de la PI se asignarán conforme a convenios y normas vigentes.
- Colaboración estratégica:** Se promueve el trabajo conjunto con entidades externas para proyectos de alto impacto.
- Uso ético de la información:** Toda fuente externa debe citarse respetando derechos de autor y licencias.
- Confidencialidad:** La información sensible debe manejarse bajo acuerdos formales de confidencialidad.
- Prevención del plagio:** Se promueve la originalidad y se sancionará el uso indebido de obras ajenas.
- Divulgación responsable:** La publicación de resultados debe coordinarse con el responsable de PI.



8. **Compromiso social:** La gestión de PI se orienta a mejorar la calidad de vida y el bienestar regional.
9. **Excelencia académica y servicio:** La PI se integra al objetivo institucional de formación de calidad y servicio a la comunidad.

VI. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

1. **Responsable de la Gestión de Propiedad Intelectual (RGPI):**
Designado por resolución, coordina, asesora y supervisa la gestión de PI. Recibe notificaciones, evalúa protección, coordina registros y promueve capacitación.
2. **Vicerrectorado de Investigación (VRI):**
Lidera la implementación de la política y canaliza recursos.
3. **Dirección General de Administración:**
Formaliza contratos de licenciamiento, cesión y administra ingresos derivados.
4. **Oficina de Asesoría Jurídica:**
Revisa convenios, contratos y documentos vinculados a la PI.
5. **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional:**
Regula el uso de signos institucionales.
6. **Unidades académicas e institutos:**
Detectan resultados protegibles, canalizan al RGPI y promueven buenas prácticas.
7. **Comunidad universitaria:**
Debe conocer, respetar e implementar esta política, informando oportunamente sobre creaciones.

VII. TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los activos intangibles generados en la UNTUMBES corresponderá a la universidad cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

1. Creación desarrollada como parte de funciones laborales, contractuales o académicas formales en la institución, de acuerdo con políticas y reglamentos vigentes.
2. Utilización significativa de recursos institucionales (infraestructura, financiamiento, laboratorios o datos reservados).
3. Ejecución de proyectos financiados total o parcialmente por la UNTUMBES en convenio con terceros (empresas, organismos públicos, otras universidades).

En estos casos, UNTUMBES será la titular de los derechos patrimoniales (patentes, registros de autor, licencias de software, diseños, metodologías) sin perjuicio del reconocimiento de los creadores.

Titularidad compartida o cesión a creadores

- En proyectos colaborativos con terceros, la titularidad y la distribución de beneficios se definirán mediante un convenio previo, que detallará aportes, porcentajes y responsabilidades.
- La titularidad patrimonial podrá cederse a los propios creadores mediante acuerdo formal, aprobado por la instancia competente, siempre que no se vea afectado el interés institucional.

VIII. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Capacitaciones periódicas

- Talleres semestrales sobre introducción a la PI, identificación de PI generada por la universidad y uso de formularios.
- Sesiones dirigidas a docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo.

2. Materiales informativos y guías rápidas

- Publicación de guías con ejemplos prácticos de formas de PI protegibles y otros alcances (ejemplo “cómo usar el logo de la UNTUMBES”).
- Infografías y cuestionarios para evaluar conocimientos básicos de PI.

3. Asesoría continua

- El RGPI podrá apoyar en la coordinación, a los proyectos que requieran protección de PI, incluyendo tercerización de redacción de patentes básicas y revisión de contratos.

4. Reconocimiento a creadores e innovadores

- Premios anuales a los proyectos con mayor potencial de PI y a los estudiantes líderes en innovación.
- Difusión institucional de logros en PI a través de boletines, redes sociales y sitio web.

5. Articulación con programas académicos y de emprendimiento

- Integrar nociones básicas de PI en cursos de emprendimiento, innovación y asignaturas de investigación.
- Incluir módulos de PI en los programas de semilleros de investigación.



IX. IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

1. Responsable de la Implementación

- El RGPI coordinará la puesta en marcha de esta política, con el apoyo del VRI y la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. Registro y Seguimiento

- Todas las notificaciones, solicitudes de registro, contratos de cesión o licenciamiento y convenios de colaboración llevarán un registro.
- Ese sistema permitirá generar indicadores trimestrales:
 - Número de notificaciones recibidas.
 - Cantidad de solicitudes de registro presentadas.
 - Convenios, cesiones o contratos celebrados.

3. Informe Anual de Avances

- El RGPI elaborará un informe anual que contendrá:
 - Estadísticas de PI (solicitudes, registros, convenios, ingresos).
 - Estado de implementación de los protocolos.
 - Detección de brechas y recomendaciones de mejora.
 - Plan de capacitación ejecutado y proyecciones para el siguiente año.

4. Revisión de la Política

- Esta política se revisará cada tres años o cuando la normativa nacional, regional o interna lo requiera.
- El Reglamento de Propiedad Intelectual, como instrumento de detalle operativo, deberá adaptarse en paralelo a las actualizaciones de esta política.

X. DISPOSICIONES FINALES

La presente Política entra en vigencia una vez aprobado por el Consejo Universitario y será difundido a través de los canales oficiales institucionales de la UNTUMBES. Se derogan los documentos:

- Política Institucional de Propiedad Intelectual (Res. 0767-2019)
- Estrategias para la Gestión de Propiedad Intelectual (Res. 2159-2018)
- Reglamento de Propiedad Intelectual (Res. 2166-2018)